

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 212-2015-CAFED/GG

Callao, 15 de setiembre de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta de Declaratoria de Desierto de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2015-CAFED DEL COMITÉ ESPECIALPERMANENTE, el Informe N° 002-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 17 de agosto del 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, el Informe N° 339-2015-GSPC/CAFED, de fecha 08 de setiembre del 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, con el Memorándum N° 1067-2015/GDE-CAFED, de fecha 08 de setiembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 505-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Sub Gerente de Logística, con el Memorándum N° 452-2015-CAFED/GA, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Gerencia de Administración y el Informe N° 585-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante fecha 17 de agosto de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el Acta de Declaración de Desierto Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2015-CAFED, por el **SERVICIO DE CONSULTORIAS EN GENERAL: EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITOREOS Y ACOMPAÑANTES**, en aplicación al artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 002-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 17 de agosto del 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, informa a la Sub Gerente de Logística, respecto a la declaración de desierto el Proceso de Selección **ADJUDICACION DIRECTA Selectiva N° 019-2015-CAFED-CALLAO**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL: EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITOREOS Y ACOMPAÑANTES**, como parte de la ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE AL REGION CALLAO, se procedió a Declarar Desierto el Proceso en aplicación al artículo 78° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, se remite el expediente de contrataciones para los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 339-2015- GSPC/CAFED, de fecha 08 de setiembre del 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos Ing. Guillermo Segundo Pasco Castañeda comunicó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la actividad: **PROGRAMA DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICAS DE LAREGION CALLAO**, se encuentra en un 60% de ejecución; se solicita al área correspondiente la **CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 041-2015-CAFED-CALLAO DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 19-2015-CAFED CALLAO(PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA: DE EVALUACION Y VERIFICACION DE**

INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITOREOS Y ACOMPAÑANTES – ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICAS DE LA REGION CALLAO, por haber desaparecido la necesidad del servicio.

Que, mediante Memorándum N° 1067-2015/GDE-CAFED, de fecha 08 de setiembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración la cancelación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N°041-2015 CALLAO DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 19-2015-CAFED-CALLAO (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación del servicio de consultoría: de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES-ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DEL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICAS DE LA REGION CALLAO, por haber desaparecido la necesidad del servicio .

Que, mediante Proveedor S/N de fecha 08 de setiembre del 2015, el Gerente de Administración, remite toda la documentación a la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 505-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 10 de setiembre del 2015, la Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración sobre la Cancelación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 19-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del servicio de Consultoría de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES.

Que, mediante Memorándum N° 452-2015-CAFED/GA, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Gerencia de Administración remitió toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para elaborar el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 585-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General que es procedente CANCELAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, DE Adjudicación Directa Selectiva N°19-2015-CAFED-CALLAO (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación del servicio de consultoría de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES.

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, hace referencia al Proceso de Selección Desierto, la misma que señala literalmente lo siguiente:

En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocara a un proceso de adjudicación de menor cuantía.

El Proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal.

Asimismo el Artículo N° 78, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente:

La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida.

Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

La siguiente convocatoria se realizara mediante un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, que no se podrá realizar en forma electrónica.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CANCELAR el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 19-2015-CAFED-CALLAO (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación del servicio de Consultoría de **EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES**, por haber desaparecido la necesidad conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al Presidente del Comité Especial Permanente y la Sub Gerencia de Logística, para la implementación de las acciones necesarias para su registro en el SEACE, dentro de los plazos establecidos en la ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VERONICA GARCIA TORRES
PRESIDENTE GENERAL DEL CAFED